



Oficio No. **0263**-UNACH-SG-2023
Riobamba, 14 de julio de 2023.

Señores

Eco. Patricio Alejandro Sánchez Cuesta

DECANO FAC. DE CIENCIAS POLITICAS

Ing. Jonathan Izurieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Hugo Pesantez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Abg. Jorge Santiago Vallejo Lara

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Ms. Alex Santiago Cárdenas Jadan

COORDINADORA DE GESTIÓN DE NÓMINA Y REMUNERACIONES.

Mgs. Carlos Alberto Larrea Naranjo

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Aceptación de Promoción Docente Carlos Alberto Larrea Naranjo

RESOLUCIÓN No. 0259-CU-UNACH-SE-ORD-13-07-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...):

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que: “Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 24. Modificar el régimen de dedicación del personal académico, así como conocer y aprobar los informes de ubicación y promociones en el escalafón del



personal académico, observando la normativa que expida el Consejo de Educación Superior u organismo que haga sus veces; (...)"

Que, mediante Resolución 0256-CU-17-08-2018 y 0334-CU-UNACH-SE-ORD-14-11-2022 Consejo Universitario conformó la Comisión Institucional de Promoción Docente;

Que, mediante Resolución Nro. 0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023, Consejo Universitario aprobó la reforma al Instructivo para el procedimiento de la Promoción del Personal Académico, y dispuso que la Comisión Institucional de Promoción Docente designada y presidida por la Sra. Vicerrectora Académica retomara su función y por consiguiente atienda los procesos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Consejo Universitario, una vez que cuente con la certificación de la disponibilidad presupuestaria y el informe aprobado de promoción, resolverá notificar los resultados al postulante, quien deberá manifestar por escrito al mismo organismo, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado.";

Que, el artículo 16 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, señala: "Aceptada por el personal académico titular la categoría y el nivel de la promoción, el Consejo Universitario resolverá autorizar a la Dirección de Administración del Talento Humano, la elaboración de la acción de personal correspondiente";

Que, mediante Resolución No. 0215-CU-UNACH-SE-ORD-19/20/22-06-2023, Consejo Universitario resuelve:

Primero: ACOGER Y APROBAR el informe de promoción docente elaborados por la Comisión Institucional de Promoción Docente:

- Informe de Promoción Docente Mgs. CARLOS ALBERTO LARREA NARANJO Referencia: ACTA No. 018-PROMOCIÓN-2023 Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

Segundo: DICTAMINAR que, con fundamento en la documentación presentada por el postulante Mgs. Carlos Alberto Larrea Naranjo, cumple con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de Profesor Titular Agregado 2.

Tercero: NOTIFICAR los resultados al postulante, quien deberá manifestar por escrito al Consejo Universitario, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado de conformidad con el Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico de la UNACH.";

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria 123-P-DF-2023, a favor del: Mg. Larrea Naranjo Carlos Alberto, para el proceso de Promoción Docente;

Que, con oficio S/N, de 26 de junio de 2023, el Docente Carlos Alberto Larrea Naranjo, se dirige a Consejo Universitario e indica: "(...) en concordancia con lo establecido legalmente, le hago conocer y por su intermedio al Consejo universitario institucional, que usted preside. Mi Aceptación a la Promoción Docente a Profesor Titular Agregado 2, conforme RESOLUCIÓN No. 0215-CU-UNACH-SE-ORD-19/20/22-06-2023."

Por lo expresado, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR la Promoción Docente del Mgs. Carlos Alberto Larrea Naranjo, quien cumple con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de Profesor Titular Agregado 2 a partir del 1 de agosto de 2023.

Segundo: DISPONER: A la Coordinación de Nómina y Remuneraciones, realizar las acciones que fueran necesarias ante el Ministerio de Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo